

C.E. Nº 218545

**MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES**

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 04 JUN 2015

VISTO: la realización de la I Reunión del Diálogo Exploratorio MERCOSUR – EFTA a celebrarse los días 08 y 09 de junio de 2015 en la ciudad de Ginebra, Confederación Helvética, en el marco de la Presidencia Pro Tempore de la República Federativa del Brasil para el MERCOSUR;-----

CONSIDERANDO: I) que iniciar un Diálogo Exploratorio entre MERCOSUR y EFTA implica entrar en una etapa previa a un proceso de negociación comercial propiamente dicha;-----

II) que comenzar una negociación comercial con EFTA ha sido definido como prioridad estratégica por la Cancillería debido a los potenciales beneficios que la misma tendría en materia de acceso para nuestros productos exportables;-----

III) que dada la importancia de la reunión se entiende conveniente una participación de alto nivel por parte de los diferentes países del MERCOSUR;-----

IV) que el Subdirector General para Asuntos de Integración y MERCOSUR y Coordinador Nacional Alterno ante el Grupo Mercado Común (GMC) Ministro Gabriel Bellón ha venido participando en el proceso de conversaciones MERCOSUR –EFTA, en diversos formatos previos, como por ejemplo la reunión del IV Comité Conjunto MERCOSUR – EFTA, que tuvo lugar en Brasilia el pasado mes de marzo;-----

V) que el señor Ministro Gabriel Bellón a los efectos de la misión oficial deberá partir de Montevideo el día 06 de junio de 2015 para llegar a la ciudad de Ginebra, Confederación Helvética, el día 07 de junio de 2015, debiendo pernoctar en dicha ciudad los días 07, 08 y 09 de junio de 2015 inclusive;-----

VI) que el señor Ministro Gabriel Bellón hará uso de licencia los días 05 y 12 de junio de 2015, en la ciudad de Ginebra, Confederación Helvética, emprendiendo su regreso a la República Oriental del Uruguay el día 11 de junio de 2015, no generándose ningún costo adicional en el pasaje;-----

VII) que el viático diario a otorgar en la ciudad de Ginebra, Confederación Helvética, es de U\$S 406,00 (dólares americanos cuatrocientos seis);-----

VIII) que al no pernoctar el señor Ministro Gabriel Bellón en la ciudad de Ginebra, Confederación Helvética, los días 06, 10 y 11 de junio de 2015, corresponde abatir dicho viático en un 60% de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Nº 56/02 de 19 de febrero de 2002, ascendiendo por tanto a la suma de U\$S 162,00 (dólares americanos ciento sesenta y dos);-----

IX) lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto Nº 148/92 de fecha 3 de abril de 1992;-----

ATENTO: a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809 de fecha 08 de abril de 1986, los artículos 53 y 54 de la Ley N° 16.170 de fecha 28 de diciembre de 1990; el artículo 23 de la Ley N° 16.226 de fecha 29 de octubre de 1991; el artículo 41 de la Ley N° 17.930 del 19 de diciembre de 2005; Decreto N° 401/991 de fecha 05 de agosto de 1991; Decreto N° 148/992 de fecha 03 de abril de 1992; Decreto N° 56/2002 de fecha 19 de febrero de 2002 y Decreto N° 108/2015 de fecha 07 de abril de 2015;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
RESUELVE:

1°- Designase en Misión Oficial en la ciudad de Ginebra, Confederación Helvética, al señor Subdirector General para Asuntos de Integración y MERCOSUR y Coordinador Nacional Alterno ante el Grupo Mercado Común (GMC) Ministro Gabriel Bellón, entre los días 06 y 11 de junio de 2015 para participar en la I Reunión del Diálogo Exploratorio MERCOSUR – EFTA, a celebrarse en el marco de la actual Presidencia Pro Tempore de la República Federativa del Brasil para el MERCOSUR (PPTB).---

2° - El viático diario correspondiente al señor Ministro Gabriel Bellón por tres (03) días (07 al 09 de junio de 2015) en la ciudad de Ginebra, Confederación Helvética, por un importe de U\$S 406,00 (dólares americanos cuatrocientos seis) y por tres (03) días (06, 10 y 11 de junio de 2015) por un importe de U\$S 162,00 (dólares americanos ciento sesenta y dos) en la misma ciudad, se atenderá con cargo al Grupo 2, Subgrupo 23, Objeto 235, Programa 480 del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

3° - El precio del pasaje correspondiente al señor Ministro Gabriel Bellón por el trayecto Montevideo/ Ginebra/ Montevideo resultará del precio menor cotizado en el procedimiento de contratación a convocarse a tales efectos, cuyo importe no podrá superar los U\$S 1.531,00 (dólares americanos mil quinientos treinta y uno) y se abonará con cargo al Grupo 2, Subgrupo 23, Objeto 232, Programa 480 del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

4° - Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que refiere el art. 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990.-----

5°- Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el artículo 41 de la Ley N° 17.930 de fecha 19 de diciembre de 2005.-----

6°- Comuníquese y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva.-----


Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020